NFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N°. SS-CM-522 DE 2019	
Informe Parcial ___6____ No. Del Informe __ 6____	*SEXTO INFORME*
Periodo del Informe:	*Del 06/11/2019 hasta el 05/12/2019*
Fecha en la que se rinde el informe :	*02/03/2020*

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	**KMP CONSULTING SAS**
NIT/C.C.	900.458.773-6
Supervisor	GUILLERMO LEÓN VALENCIA RAMIREZ
	LUIS HERNANDO MENDOZA ROJAS
	WILLIAM CALDERON ROBLEDO
	LUISA FERNANDA RIOS SALAS
Cargo	JEFE OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DESARROLLO DE SERVICIOS
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DAF
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DESARROLLO DE SERVICIOS
Objeto del Contrato o Convenio	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio	23 DE MAYO DE 2019
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	06 DE JUNIO DE 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7000103145
Registro Presupuestal	4500033337
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$619.992.050
Adición	N/A
Valor Total del Contrato	$619.992.050
Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (6) MESES
Prorroga No.	N/A
Plazo de Ejecución Final	SEIS (6) MESES Y 25 DIAS
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	Hasta el 31 de Diciembre de 2019
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A

Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	11-44-101138585
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. *DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
OBLIGACIONES (Las estipuladas como especificas en la minuta del contrato)		**ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	**PRODUCTOS** (Con respecto a la actividad desarrollada.)
1.	Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en todos los documentos contractuales, la Constitución Política y la Ley, como las normas de Interventoría generalmente aceptadas y/o adoptadas especialmente por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	Durante este periodo, el contratista realizo las labores de verificación de las diferentes obligaciones contractuales, realizando visitas a las diferentes dependencias de la concesión, y realizando los respectivos requerimientos, lo cual se evidencio en el informe de socialización.	Con la entrega del Documento tercer informe en 94 folios.
2.	Exigir al concesionario el cumplimiento del objeto del contrato y demás documentos que hacen parte del mismo, verificando que la ejecución de los trabajos y actividades que realice el concesionario sean acordes a las especificaciones y procedimientos establecidos y aquellos que sin ser regulados afecten directa o indirectamente la prestación del servicio.	Durante este periodo el contratista proyecto varios oficios de requerimiento al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de varios documentos contractuales. Así mismo, presentó solicitud de trámite de proceso de imposición de multa, el cual está siendo revisado por la Entidad.	Anexos del Informe
3.	Presentar la metodología que se utilizará en el desarrollo de las actividades de planeación, preparación, ejecución, informe y seguimiento de los recursos humanos, físicos técnicos, tecnológicos, operativos, financieros, contables, jurídicos y de obra civil a utilizar para un desarrollo efectivo del proceso.	El día 31 de Julio de 2019, se hizo entrega de la metodología por parte de la interventoría, la cual fue socializado en reunión con el equipo supervisor.	Obligación cumplida en el primer mes de ejecución y la cual se encuentra dentro del primer informe. Se anexa documento en 64 folios y un CD.

4.	En cumplimiento del artículo 14 del Decreto 019 de 2012, o de la normatividad que la aclare, modifique o adicione, la Interventoría deberá verificar que los trabajos efectuados por la Concesión se ajusten a las especificaciones técnicas y reúnan las condiciones de calidad establecidas por la Secretaría de Salud. La Interventoría deberá rechazar los trabajos que no cumplan, ordenando por escrito su correspondiente ajuste, siendo esta una de las obligaciones inherentes a su función.	Durante este periodo la interventoría realizo los requerimientos al Concesionario con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones. Así mismo, realizó visitas de verificación en las diferentes áreas del hospital Cardiovascular del niño de Cundinamarca. En reunión de socialización del informe, se le señalo al contratista que debia presentar solicitud de trámite de declaratoria de posible incumplimiento respecto a las intervenciones realizadas en la infraestructura sin la autorización de la Secretaria de Salud.	Informe de Interventoría
5.	Destinar el personal y utilizar los recursos mínimos requeridos, más los que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello configure argumento para alegar desequilibrio económico del contrato.	Durante este periodo, la Supervisión del Contrato ha requerido al contratista con el fin de que soporte la permanencia del profesional en sistemas, el cual no ha participado en ninguna de las reuniones realizadas por la Entidad. Si la Interventoría no logra demostrar la permanencia del profesional, se deberá dar inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y realizar el respectivo descuento conforme a la propuesta económica frente al valor cancelado por dicho profesional. Durante este periodo se presentó la documentación para la autorización del profesional en sistemas.	En Proceso de Verificación.
6.	Supervisar el desarrollo del contrato y llevar un registro de los ingresos y recaudo percibidos por los servicios prestados por el concesionario, según la participación de cada una de las partes que intervienen en el Contrato de Concesión No. 002 de 2003.	En reuniones realizadas con la UT se ha evidenciado los registros sobre los ingresos y recaudos, pero no se evidencia el % de participación de cada una de las partes.	En proceso
7.	Informar oportunamente al supervisor designado, sin necesidad que medie previa solicitud formal por parte de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, sobre las situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.	Durante este período no se presentó ninguna situación o informe respecto de las condiciones del contrato que alteren el equilibrio económico.	N.A.

8.	Analizar la estructura de costos del concesionario e incluirla dentro del informe mensual, anual y final, de manera consolidada, de acuerdo con la naturaleza de cada informe.	Teniendo en cuenta los informes entregados por la UT en lo referente a los Costos se evidencia que se han realizado conforme a las normas.	OK
9.	Conceptuar documentar y recomendar sobre la viabilidad y la consecuente imposición de multas, así como la posible estimación para la tasación de las mismas en el momento oportuno.	Durante este periodo la interventoría no presentó solicitud para dar inicio a trámite de incumplimiento, a pesar que se ha requerido por parte de la Entidad, frente al tema de habilitación, pago de rentabilidad social e infraestructura.	En proceso de verificación.
10.	Asesorar a la Secretaría de Salud, cuando ésta lo solicite, en todos los asuntos administrativos, técnicos, operativos, financieros, contables, jurídicos y de obra civil, relacionados con la Interventoría a su cargo que se presenten en el desarrollo del contrato de Concesión.	Durante este periodo se llevarán a cabo varias reuniones con la interventoría y el equipo supervisor con el fin de verificar todos los aspectos del contrato, estableciendo frente al área técnica prioridad en la verificación frente al estado de la infraestructura y en el área financiera el pago de rentabilidad Social y la entrega de los inventarios de bienes conforme las normas contables, para lo cual se concedió a la interventoría un plazo hasta el 20 de diciembre para la entrega.	Actas de reunión que reposan en la Secretaria de Salud.
11.	Presentar al Supervisor del contrato informes mensuales que comprendan lo siguiente: a. Estadístico y Ejecutivo: sobre el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, durante la ejecución del contrato de Concesión, que comprendan el estado de las diferentes actividades del concesionario con la indicación de las metas alcanzadas, indicadores de gestión, recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato de Concesión, eventualidades en la ejecución del mismo, las soluciones, determinaciones y avances. b. De Gestión de la Interventoría: informes que resuman la gestión de la Interventoría, así como el estado general de la ejecución del contrato de Concesión. c. Información de estado y avance de las obras civiles.	El contratista presento informe mensual, el cual también fue sustentado el 03 de diciembre de 2019.	Se hizo entrega del documento denominado Informe Mensual en 94 folios.

12.	Presentar un informe final que resuma la gestión adelantada por la Interventoría, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.	Esta actividad no es requerida para este informe.	N.A.
13.	Atender de forma oportuna las solicitudes de información elevadas por funcionarios de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, relacionadas con los servicios objeto de la Interventoría.	La interventoría a la fecha no está dando respuesta oportuna a los requerimientos de la Secretaría de Salud, lo cual ya fue advertido a la Gerencia.	En Proceso
14.	Conceptuar sobre las consultas que se generen en las diferentes áreas de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.	Durante este periodo no se realizaron solicitudes de conceptos.	
15.	Informar oportunamente al supervisor del contrato designado por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, los correctivos y ajustes que deban hacerse a la ejecución del contrato.	Esta actividad no se presentó para este informe.	N.A.
16.	Exigir al Concesionario tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al incumplimiento de las cláusulas del Contrato de Concesión No. 002 de 2003. Cualquier comunicación dirigida a ese concesionario deberá ser enviada con copia a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.	Esta actividad se realizó mediante los requerimientos efectuados.	Se allego constancia de los requerimientos en un CD.
17.	Realizar reuniones: a) Ordinarias de Seguimiento de Interventoría, conjuntamente con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, el concesionario y el director de la Interventoría, en donde deben estar presentes el personal mínimo requerido, por lo menos una vez al mes. B) Extraordinarias, en los eventos en los que las	El contratista asistió a varias reuniones de seguimiento cada uno desde su competencia.	Informe y Actas de reunión, anexan CD.

	circunstancias lo ameriten. C) De seguimiento entre áreas de la Interventoría y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cada vez que lo requiera la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca. De las anteriores reuniones Ordinarias y Extraordinarias, la Interventoría levantará las respectivas actas y las suscribirán el Concesionario, el director de la Interventoría y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca y se adjuntará la lista de los asistentes a la reunión y las de seguimiento entre áreas las suscribirán los asistentes. Todo el personal mínimo requerido deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca (excepto el personal de apoyo). C) Reunión ordinaria de seguimiento entre la Interventoría y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca una vez al mes, En donde deben estar presentes el personal mínimo requerido de la Interventoría.		
18.	Participar en todas las reuniones en las que el Concesionario en desarrollo de su objeto contractual deba adelantar y levantar el Acta de todas las reuniones en donde participe la Interventoría.	El contratista asistió a varias reuniones de seguimiento cada uno desde su competencia.	Informe y Actas de reunión, anexan CD.
19.	Validar la información que debe ser entregada por el Concesionario ante las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, a fin de que la misma sea veraz.	Esta actividad no fue realizada por la Secretaria de Salud.	N.A.
20.	Mantener reserva sobre la información confidencial que se obtenga en	El contratista ha cumplido con la confidencialidad.	Cumplida

	desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.		
21.	Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.	El contratista ha cumplido con esta obligación.	Cumplida.
22.	Constituir y mantener vigente las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	El Contratista constituyó las pólizas de garanta a favor de la secretaria de Salud y las mismas se encuentran vigentes,	Se allegaron las pólizas, correspondientes.
23.	Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.	El Contratista allegó constancia del cumplimiento de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.	Se allegaron certificaciones en un (1) folio.
24.	Asumir por su cuenta y riesgo exclusivo, el pago de la carga prestacional en su calidad de empleador directo.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
25.	Contar con todo el personal requerido y ofrecido en la propuesta que dará origen al contrato. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, con la formación académica y la experiencia profesional y especifica mínima señalada en el presente estudio previo, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.	El Contratista cumplió con esta obligación. Sin embargo, se solicitó cambio del profesional de sistemas.	Cumplida.

26.	Informar y solicitar autorización previa de la supervisión del contrato para efectuar cualquier cambio del personal mínimo que requiera durante la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato de interventoría, se requiere el cambio de alguno de los profesionales propuestos, éste deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por la supervisión del contrato.	Durante este periodo no se solicitaron cambios de personal por parte de la Interventoría.	
27.	Acreditar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, caja de compensación, SENA) en los casos que aplique, previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	El Contratista allegó constancia del cumplimiento de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.	Se allego certificaciones en (1) folio.
28.	Atender, acatar y aplicar de manera diligente e inmediata las observaciones, recomendaciones, solicitudes y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los trabajos a desarrollar y en general todas las observaciones y requerimientos relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas establecidas contractualmente.	El Contratista no ha dado cumplimiento a las solicitudes realizadas por la supervisión en las reuniones de socialización, por lo tanto, se solicitó a la Gerencia de la interventoría más diligencia en el seguimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones de seguimiento.	Cumplida parcialmente.
29.	Para facilitar el seguimiento a las actividades relacionadas con la emisión de	El Contratista ha venido cumpliendo con esta obligación, sin embargo, los tiempos establecidos para las respuestas no están siendo oportunas.	Cumplida parcialmente

	conceptos técnicos se deben establecer con precisión los plazos oportunos para la aprobación por la Interventoría; en todo caso, el documento para la respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado, para firma de la Secretaría de Salud, no deberá superar los parámetros y plazos para tal fin establecidos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
30..	Comunicarle a la Secretaría de Salud cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato de Interventoría.	Esta actividad no fue requerida para este informe.	N.A.
31.	Asistir oportuna y diligentemente a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.	El contratista asistió a las reuniones convocadas.	Cumplida.
32.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato de interventoría.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
33.	Verificar el cumplimiento integral por parte del concesionario (del contrato de concesión) para la dotación, operación y/o administración del Nuevo Hospital de Soacha de acuerdo a la normatividad vigente.	Se evidencia que la interventoría requirió al concesionario a efectos de verificar el cumplimiento total de las cláusulas contractuales.	Se allego requerimiento efectuado en CD.
34.	Cumplir con lo establecido en el Decreto departamental 038 de 2016 y en la ley 1474 de 2011 respecto de las obligaciones de los interventores.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
35.	Servir de apoyo a los requerimientos realizados por los diferentes entes de control y vigilancia frente al contrato de concesión.	Esta actividad no fue requerida para este mes.	N.A.

36.	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato de interventoría, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual, hará parte integral del futuro contrato.	El Contratista cumplió con esta obligación.	Cumplida.
37	Verificar el cumplimiento de la normatividad contable para el registro de todas las transacciones involucradas en el contrato concesionado, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado	Se evidencia la aplicación de las políticas NIIF y ESFA, con la entrega de los Estados Financieros aplicando el marco regulatorio vigente con corte a 30 de septiembre de 2019. En la revisión del mes de Octubre de 2019, se analizó la cartera indicando varias observaciones las cuales fueron justificadas por la Normatividad que rige para el sector salud. Se observa que en el Estado de Situación Financiera de Apertura existen partidas con EXCESO DE PROVISION la cual se interpreta como una activación en la cartera de la EPS-s Convida, sumas de las cuales son muy representativas. Se pide que se realice un análisis adecuado para poder determinar si los soportes son idóneos y cumplen con la normatividad en Salud. Dejaron en claridad ante la SSC que la información se realizó con corte de 30 de octubre y se comprometieron a realizará seguimiento y entrega final con soportes en mesa de trabajo para el tema de ESTADOS FINANCIEROS, bajo Normas Internacionales. Queda como preocupación por parte de la Supervisión en el componente financiero el tema de los Inventarios que no están inmersos en los estados financieros de la UT; los procesos jurídicos donde se eleva la provisión en litigios, y no sabemos si es cartera recuperable o no, con las respectivas sumas. Estas anotaciones quedo la UT de explicarlas en una mesa de trabajo.	En proceso.
38	Evaluar los procedimientos contables del Concesionario y expresar su opinión en los informes mensual.	Los procedimientos encontrados dentro del proceso se expresan según la normatividad existente, pero, se espera por parte nuestra la EXPLICACION justificada sobre los INVENTARIOS. ACTIVOS FIJOS y la CARTERA todo	En proceso

		según las NIIF y de una manera más detallada.	
39	Presentar un diagnóstico de la situación financiera y contable del contrato de Concesión.	Se evidencia que la situación financiera y contable tiene parámetros por mejorar, y al mismo tiempo; rubros por conceptuar y fortalecer para que su funcionamiento sea efectivo y productivo.	ok
40	Evaluar y analizar los indicadores financieros.	Los indicadores financieros están conceptuados según las normas exigidas pero hasta que no se haga un análisis más profundo, no se podría evidenciar al 100% su desarrollo	
41	Avalar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que regulan la ejecución del contrato y los procedimientos derivados del mismo.	Se evidencia que la UT está cumpliendo con la parte legal del contrato.	OK
42	Analizar y conceptualizar sobre los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del contrato de Concesión.	Los Estados Financieros se han realizado conforme lo estipulado pero se han encontrado algunos rubros que se necesitan su análisis más a fondo, como son CARTERA, ACTIVOS FIJOS e INVENTARIOS.	En proceso
43	Analizar la estructura de los costos del concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y los ingresos de participación.	La estructura de costos y los ingresos del concesionario estas desarrollados oportunamente y se realizara un control permanente para su buen desarrollo	OK
44	Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de normas contables.	Después de cada revisión se están entregando recomendaciones referentes al adecuado control de los recursos y del cumplimiento de las normas contables.	OK
45	Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Teniendo en cuenta las recomendaciones que hemos entregado, la UT se está poniendo al día y está realizando los pagos tributarios.	En Proceso
46	Al finalizar cada año deberá presentar un balance financiero del contrato de Concesión y de Interventoría, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha del pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	La UT está entregando los Estados Financieros mensualmente, para que al terminar el proceso se consolide todos los datos financieros y contables con sus respectivas actas.	En proceso

47	El manejo de la facturación y el estado de la cartera y su clasificación.	En lo referente a este ítem, la UT quedo de entregarnos un INFORME completo sobre la facturación y la cartera, para así poder evidenciar y analizar de fondo dichos procesos	En Proceso
48	El adecuado plan de manejo de compras.	EL plan de compras se está desarrollando de acuerdo al cronograma y planes definidos	En Proceso
49	Revisar lo pertinente a supervisar el costo financiero de los recursos y el cumplimiento del programa de previsiones de financiamiento e inversiones.	En lo referente al financiamiento e inversiones se está analizando a fondo sus procedimientos PENDIENTE ANALISIS DEL PORTFOLIO FINANICIERO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y SU EJECUCIÓN EN EL TIEMPO.	En Proceso
50	En consideración a la intervención del departamento – Secretaría de Salud de Cundinamarca, el interventor vigilara el cumplimiento de la CLAUSULA SEXTA del contrato de concesión desde el punto de vista de la oportunidad y la precisión jurídica y financiera que implica la rentabilidad social o contrapartida establecida en el mismo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.	En lo referente a la rentabilidad social se ha realizado un seguimiento más a fondo realizando sobre los procedimientos y pagos que se han realizado y que faltan por realizar, para así quedar al día. La UT No ha cumplido con el pago del total de la deuda por rentabilidad social.	En Proceso
51	Habilitación de los servicios.	La interventoría cumplió con esta obligación en el primer y segundo mes de ejecución. Se inicia proceso de incumplimiento por los servicios no inscritos y prestados.	Cumplida
52	El sistema de gestión de calidad.	La interventoría ha dado cumplimiento a la obligación, sin embargo se encuentran pendientes algunas de las correcciones a generar en los documentos por parte de la UT.	Cumplida
53	Historias clínicas.	La interventoría cumplió con esta obligación en el sexto mes de ejecución.	Cumplida
54	Servicio de información de atención al usuario.	La interventoría ha dado cumplimiento a la obligación, sin embargo continúa pendiente la ejecución de las recomendaciones generadas a la UT.	Cumplida
55	Manejo de medicamentos y materiales medico quirúrgicos.	Esta obligación fue cumplida por la interventoría.	Cumplida

56	Medición de productividad por servicio.	Esta obligación fue cumplida por la interventoría.	Cumplida
57	Auditoría médica.	La interventoría genera reunión de seguimiento para proceso de glosas.	En proceso
58	Programas de mantenimiento preventivo, correctivo y reposición de equipos.	Esta obligación fue cumplida por la interventoría.	Cumplida
59	Cumplimiento de estándares de calidad, disponibilidad de servicio, existencia de equipos que den suficiencia, respaldo y calidad mediante el cumplimiento de norma, calibraciones y validaciones.	Se cuenta con inventario de equipos, está pendiente la valorización del mismo.	En proceso
60	Solicitar al Concesionario las correcciones a que haya lugar, en relación con deficiencias que encuentre en los equipos para la adecuada prestación del servicio.	Solicitud de correcciones y actualizaciones documentales	En proceso.
61	Cumplimiento del programa de mantenimiento y conservación de instalaciones.	Frente al cumplimiento de esta obligación, la interventoría señalo que al final del presente periodo el avance en actividades de mantenimiento del edificio es satisfactorio, con un atraso leve en mantenimiento de pintura, derivado de la ocupación de los espacios a practicar el mantenimiento. En el presente periodo se adelantaron labores en especial los pisos cuarto y quinto En el tema de equipos fijos el Hospital no ha entregado el inventario de los equipos recibidos al inicio del convenio y por ende no se encuentran en los libros del hospital y su consecuente manejo contable de estos equipos en el tiempo de utilización y permanencia, adicional presentar el tiempo útil, verificar tiempos de servicio y periodos de cambio o mantenimiento. Hacen parte del equipo fijo del hospital, los elevadores, calderas, equipos de bombeo, equipos de aire acondicionado, sistema de aire medicinal, tanques de agua, cuarto de bombas, planta eléctrica, subestación, sistema de ventilación mecánica y refrigeración, etc.,	Obligación cumplida

		No se ha presentado respuesta acerca de los cambios espaciales y arquitectónicos dentro del edificio. Se informo acerca de una contratación por parte de la UT, se reitera el no cumplimento	
62	Vigilar la implementación de las normas sobre el sistema obligatorio de garantía de calidad y demás normas reglamentarías.	Durante este periodo se efectuó revisión de manuales de intervención y calidad y se solicitó protocolos de calidad y su verificación, sin recibir respuesta.	En proceso
63	Vigilar la implementación del plan de manejo ambiental y la implementación del programa del plan de manejo de residuos.	No se reporta información al respecto	En proceso
64	Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario en el Contrato de Concesión No. 002 de 2003 y sus modificaciones y adiciones, de conformidad con las especificaciones que se relacionan en los estudios previos de oportunidad y conveniencia, el pliego de condiciones de la Invitación Pública 293 del 10 septiembre de 2002, sus adendas, la propuesta presentada por el concesionario y la naturaleza del servicio.	Durante este periodo la Interventoria verificó el pago de rentabilidad social de los meses octubre y noviembre en las fechas indicadas en el contrato; no obstante a la fecha no se evidencia el pago de la deuda de años anteriores pendientes por pago, relacionados con este concepto, aun cuando en varias reuniones y a través de requerimientos la Interventoría ha instado a la Unión Temporal a la cancelación de la totalidad de lo pendiente. Por tal razón, se recomienda a la Secretaría el inicio de proceso sancionatorio con la finalidad de conminar al contratista al cumplimiento. Por otra parte, vale mencionar que la prestación de servicios de salud faltantes (trece) y que están incluidos dentro de los anexos contractuales como obligación para el Contratista Concesionario, no ha tenido solución de cumplimiento, razón por la cual se dio traslado a la Secretaria de tal circunstancia para que, tras la recomendación realizada por la Interventoría, inicie procedimiento sancionatorio, justificando dicha actuación en la evidencia probatoria obtenida por la Interventoría sobre la NO prestación de los siguientes servicios: Cuatro (4) servicios que no son tenidos en cuenta por la Unión Temporal en su respuesta: Así mismo, se observa el incumplimiento por parte de la Unión Temporal, sobre la inversión comprometida a realizarse al momento de la adjudicación del contrato y durante los años siguientes de duración de la concesión. Por tanto la Interventoría realizó recomendación a la Secretaría de Salud – Gobernación de Cundinamarca-, para inicio de proceso sancionatorio por la no realización de la inversión de los servicios de OPTICA y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO. De otro lado, aun cuando se requirió a la Unión Temporal para la entrega de los contratos del personal presentado en la propuesta, mismo que otorgó puntaje, y que por lo tanto debe continuar dentro de la planta de personal o en su defecto debe mediar autorización desde la Secretaría de Salud, para que proceda el	Anexo Informe

		cambio de hojas de vida, a la fecha tal información no ha sido de recibo por parte de esta Interventoría. Así las cosas se convocó a reunión a la Directora Jurídica el día 10 de diciembre de 2019 para la debida revisión de los documentos mencionados.	
65	Requerir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de Concesión y en sus modificaciones y adiciones, en relación con cláusulas contractuales, estado y vigencia de las pólizas requeridas en el contrato.	El equipo interventor requirió a la UT para que informará y detallará la justificación de la no prestación de servicios exigidos en el contrato y sus anexos; sin embargo, las respuesta dadas por el contratista concesionario no resultan justificantes, a la luz de las leyes de la contratación estatal. Ahora bien, en diversas reuniones sostenidas con el grupo interventor, el contratista concesionario ha manifestado justificación de costo- oferta y demanda, por lo que como se mencionó en el informe del periodo pasado, se requirió a la UT la presentación de propuesta técnico jurídica con el ánimo que sea presentada para análisis de la Secretaria, a la fecha no se ha recibido copia de la misma. Igualmente, se requirió a la UT informar las inversiones que debía realizarse en el marco de la concesión, teniendo como conclusión que del servicio de OPTICA no se realizó la misma y que del TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO falta información que demuestre la totalidad de lo obligado.	En proceso de verificación
66	Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse en el contrato de Concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual.	La interventoría solicitó la modificación del contrato de concesión respecto de la cláusula décimo tercera, Garantía Única, ello con la finalidad de aportar validez a las vigencias exigidas en el contrato vs las garantías emitidas por las compañías de seguros, dicha solicitud tuvo aceptación por parte de la Secretaría de Salud – Gobernación de Cundinamarca-; empero, en reunión con la Unión Temporal, luego de recibir el otro si enviado por la Secretaria de Salud, el contratista concesionario manifiesta que realizará una contrapropuesta para que se modifique la cláusula no solamente las vigencias, sino también, sobre la suma asegurada.	En proceso
67	Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con la oportunidad y calidad de la respuesta, por parte de la Concesión.	Durante este periodo se evidencia que la interventoría está dando cumplimiento a esta obligación.	Cumplida
68	La adopción y cumplimiento de los reglamentos, protocolos, códigos internos y manuales de procedimientos, procesos y demás que se requieran para regular el desempeño de la institución y procurar su eficaz desempeño, incluyendo los propios del sistema de quejas y reclamos de los usuarios.	Frente al cumplimiento de esta obligación la interventoría señaló: En el presente periodo, se realizaron las verificaciones de los siguientes manuales, protocolos, reglamentos, los cuales cumplen con la normatividad vigente: • ✓ Reglamento interno de trabajo. • ✓ Protocolo NECESIDADES DE PERSONAL, versión 01 - CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO Y NEONATAL.	Obligación en proceso de revisión

		• ✓ Registros del Programa de Seguridad del Paciente. • ✓ Cumplimiento de normas para la custodia de la HC. • ✓ Programa de Farmacovigilancia, código PG07 FAR-03, versión 3. • ✓ Programa de Tecnovigilancia, código PG02 SF-04, versión 4. • ✓ Programa de Reactivovigilancia, código M01 LAB 06, versión 6. • ✓ Documento PAMEC, código ES24 GC-06, versión 6. • ✓ Plan de gestión integral y manejo seguro de residuos hospitalarios de la entidad, Código PG02 GA-05 versión 5. • ✓ Plan de gestión integral y manejo seguro de residuos hospitalarios" de la entidad, Código PG02 GA-05 versión 5 elaborado en febrero de 2018 y vigente hasta enero de 2020, y las verificaciones hechas en terreno sobre la implementación del plan.	
69	Informar sobre los procesos legales en contra de la CONCESIÓN, para evitar las posibles consecuencias sobre el cumplimiento de sus objetivos la relación contractual con el departamento – Secretaría de Salud.	El equipo interventor realizó la verificación de la normatividad aplicable y vigente de los siguientes procesos y procedimientos administrativos: a. Protocolo NECESIDADES DE PERSONAL, versión 01 - CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO Y NEONATAL. Aprobado noviembre de 2019 y vigente hasta noviembre del 2021. Se hacen las siguientes recomendaciones: ☐ Incluir en el documento que cuando el cálculo de una necesidad de personal inferior a la exigida en la normatividad vigente, se aplicará esta última. Señalar como criterios para ajustar el cálculo de la cantidad de personal definitiva, los riesgos del servicio y las estadísticas sobre eventos adversos e incidentes. **b. Gestión de los eventos adversos y seguimiento a riesgos en los servicios priorizados, sobre los que se hicieron las siguientes recomendaciones:** ☐ Tabular los datos sobre acciones inseguras, factores contributivos y fallas latentes, de manera que se puedan usar para la toma de decisiones en los comités. ☐ Priorizar los EA que se llevan a análisis bajo protocolo de Londres, usando criterios adicionales a la gravedad. ☐ Profundizar en la aplicación de la investigación y demás aspectos del protocolo de Londres, de manera que ello permita detectar otras causas y sobre todo, factores	Obligación Cumplida

		relacionados con procesos organizacionales, para así tomar decisiones de fondo. □ Ajustar en el formato la adherencia a GPC o protocolos, que actualmente aparece como un factor contributivo □ Revisar la efectividad de los planes de mejora para impactar las causas detectadas, ya sea mediante auditorías, seguimientos u otra estrategia. □ Implementar un mecanismo que permita gestionar los riesgos en la prestación de los servicios habilitados —desde la detección hasta la evaluación de acciones para el tratamiento de los mismos—. **c. Sistema Único de Acreditación en Salud (SUA), en la institución. Se recomienda:** □ Revisar la metodología completa para la autoevaluación y formulación de los planes de mejora, de manera que se sigan los lineamientos del MSPS. □ Revisar la metodología para la formulación de los planes de mejora, de manera que las fechas sean más precisas. **d. Cumplimiento de normas para la custodia de la HC. Se recomienda:** □ Incluir también los registros clínicos tales como consentimientos, resultados de exámenes, formatos, etc. □ Incluir pasos para verificar que la autorización dada por el paciente es verídica, ya que la institución no cuenta con manera de cotejar firmas o huellas, y la sola presencia de fotocopia .	

3. *PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO*

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300131630	03/09/2019	$88.570.293
3300133359	03/10/2019	$88.570.293
3300135107	07/11/2019	$88.570.293
3300136822	28/11/2019	$88.570.293

4. *BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)*

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	0	
Valor Adición		
Valor Ejecutado		
Saldo a favor del Contratista		
Saldo a favor de la Entidad para liberar		
Sumas iguales		

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION).

No aplica.

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN).

No aplica.

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

No aplica.

GUILLERMO LEÓN VALENCIA RAMIREZ
JEFE OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
SUPERVISOR ÁREA JURÍDICA

LUIS HERNANDO MENDOZA ROJAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DESARROLLO DE SERVICIOS
SUPERVISOR ÁREA TÉCNICA

WILLIAM CALDERON ROBLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DAF
SUPERVISOR ÁREA FINANCIERA

LUISA FERNANDA RIOS SALAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DESARROLLO DE SERVICIOS
SUPERVISOR ÁREA CIENTIFICA